ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 87/14
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 43/14 - ID: 281.021 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES PARA EL JARDIN MATERNO INFANTIL".

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de octubre del año dos mil catorce, siendo las 08:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.A. Nº 778/14**, de fecha 9/10/2014, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **CONTRATACION DIRECTA Nº 43/14 - Adquisición de colchones para el Jardín Materno Infantil".**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

a. ***Sra. María Victoria Martínez,*** *Representante del Dpto. de Bienestar y Capacitación del Personal, dependiente de la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa.*
b. ***Sr. Edgar Duarte,*** *Representante Administrativo de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección Administrativa.*

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a) Pliego de Bases y Condiciones.
b) Acta de Apertura de Sobres, de fecha **25/09/2014**.
c) Formulario de Llamado.
d) Oferta de las empresas: **Alka Comercial; JM Comercial e Industrial; Salotex S.R.L.; Suministros & Montajes S.R.L.**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las personas vinculadas con las empresas a ser evaluadas.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de sobres.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial. Y en concordancia, con lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

A. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
B. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
C. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
D. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
E. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
F. Los documentos de la oferta están en general en orden.

Lic. María Victoria Martínez
Jefa de Departamento
Bienestar y Capacitación del Personal
Ministerio de Hacienda

Edgar Duarte
CRA - Dpto. de Servicios Generales
Dirección Administrativa

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 87/14
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 43/14 - ID: 281.021 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES PARA EL JARDIN MATERNO INFANTIL".

Análisis de la propuesta.

Descripción del Documento	Alka Comercial	JM Comercial e Industrial	Salotex S.R.L.	Suministros & Montajes S.R.L.
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Cumple	Cumple	**No Cumple**	**No Cumple**
La Planilla de Precios esté debidamente completada y preparada.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	N/A	N/A	Cumple	Cumple
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	N/A	N/A	N/A	N/A
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

- SALOTEX S.R.L.: En el **formulario de Oferta, el punto h)** se encuentra trascripto con alteraciones, en el mismo se incluyo la negación que altera el contenido del mismo, quedando redactado de la siguiente manera:

> *"Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en el punto 13 del Anexo B, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obliga y **no** podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período"*

- SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L.: En el **formulario de Oferta, el punto c)** se encuentra trascripto con alteraciones, en el mismo se sustituyó una palabra que altera el sentido del mismo, quedando redactado de la siguiente manera:

> *"Nos abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados del Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no **llamativa**, el soborno y la colusión"*

Continuando con los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que dos de las empresas evaluadas: **ALKA COMERCIAL y JM COMERCIAL**

Edgar Duarte
CRA - Dpto. de Servicios Generales
Dirección Administrativa

Lic. María Victoria Martínez
Jefa de Departamento
Bienestar y Capacitación del Personal
Ministerio de Hacienda

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 87/14
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 43/14 - ID: 281.021 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES PARA EL JARDIN MATERNO INFANTIL".

E INDUSTRIAL han CUMPLIDO con la documentación básica de carácter sustancial. Mientras tanto, las empresas evaluadas: **SALOTEX S.R.L. y SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L. SON DESCALIFICADAS** por no cumplir con la documentación sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se seleccionan en forma provisoria las ofertas de las empresas mejor posicionadas de acuerdo al cuadro anterior, las cuales serán objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (Anexo 1).

El Comité de Evaluación de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, expresa que se podrá solicitar aclaración a los oferentes, por lo cual se decide:

a- Remitir requerimiento de documentaciones y aclaraciones de la oferta y,
b- Hacer un cuarto intermedio.

En base a lo anteriormente señalado la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones remite lo siguiente:

Nota **CUOC Nº 1341/14, del 10/10/14, a la firma JM Comercial e Industrial**, donde se solicita:

- Balance impositivo de los 3 últimos ejercicios fiscales (2011, 2012 y 2013)
- Certificado de Buen desempeño expedido por una entidad pública o privada referente al objeto del llamado. Se considerará como certificado la presentación de un Acta de Recepción definitiva.
- Catálogos en español.
- Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de colchones, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los ejercicios 2011, 2012 y 2013. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarias para acreditar el volumen o monto solicitado.

Nota **CUOC Nº 1342/14, del 10/10/14, a la firma ALKA Comercial**, donde se solicita:

- Certificado de Buen desempeño expedido por una entidad pública o privada referente al objeto del llamado. Se considerará como certificado la presentación de un Acta de Recepción definitiva.
- Catálogos en español.
- Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de colchones, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los ejercicios 2011, 2012 y 2013. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarias para acreditar el volumen o monto solicitado.

En fecha **14/10/2014**, se reúne el Comité de Evaluación, a fin de continuar con la evaluación de los requerimientos solicitados en el punto anterior, donde verifican que las empresas ALKA Comercial y JM Comercial e Industrial remitieron las documentaciones solicitadas en las notas CUOC mencionadas

Edgar Duarte
CRA - Dpto. de Servicios Generales
Dirección Administrativa

Lic. María Victoria Martínez
Jefa de Departamento
Bienestar y Capacitación del Personal
Ministerio de Hacienda

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 87/14
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 43/14 - ID: 281.021 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES PARA EL JARDIN MATERNO INFANTIL".

anteriormente.

En atención al punto anterior, se aclara que ALKA Comercial, en su nota de fecha 13/10/2014, informa cuanto sigue:
"Copias de Facturas anteriores, en éste punto aclaramos que nuestra Empresa empezó a trabajar en Licitaciones a partir del mes de Julio de éste año por lo que no contamos con Contratos de años anteriores, por tal motivo adjuntamos copias de facturas del producto objeto del presente llamado"

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **se concluye que las empresas ALKA Comercial y JM Comercial e Industrial CUMPLEN con la presentación de la documentación solicitada. Siendo la firma ALKA Comercial la de menor precio, la que será objeto de análisis pormenorizado en cuanto a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.**

Continuando con el análisis de las ofertas se estudia la situación financiera de la empresa mejor posicionada, lo que arroja los siguientes datos:

ALKA Comercial

LIQUIDEZ	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013	PROMEDIO
Activo Corriente / Pasivo Corriente	1,68	1,65	1,94	1,76

ENDEUDAMIENTO				
Pasivo total / Activo total	0,51	0,55	0,48	0,51

RENTABILIDAD				
Utilidad Neta / Patrimonio Neto	0,15	0,23	0,2	0,19

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **se concluye que la empresa ALKA Comercial CUMPLE con los requisitos solicitados, ya sean legales, financieros como económicos.**

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones, **este Comité sugiere,** en base al Art. 34, inc. c de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **la adjudicación a la firma ALKA Comercial, por un monto de Gs. 6.600.000.- (guaraníes seis millones seiscientos mil),** según el siguiente detalle:

Edgar Duarte
CRA - Dpto. de Servicios Generales
Dirección Administrativa

Lic. María Victoria Martínez
Jefa de Departamento
Bienestar y Capacitación del Personal
Ministerio de Hacienda

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 87/14
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 43/14 - ID: 281.021 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES PARA EL JARDIN MATERNO INFANTIL".

Oferente	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
ALKA Comercial	Colchón de 1,50x80cm. 15 cm de densidad. Espuma antialérgica, forros impermeables, color azul oscuro marino. Con cierres	Super Spuma	nacional	40	Gs 165.000	Gs 6.600.000

Finalmente **en fecha 14/10/2014**, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sra. Ma. Victoria Martínez

Lic. María Victoria Martínez
Jefa de Departamento
Bienestar y Capacitación del Personal
Ministerio de Hacienda

Sr. Edgar Duarte

Edgar Duarte
CRA - Dpto. de Servicios Generales
Dirección Administrativa

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 87/14
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 43/14 - ID: 281.021 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES PARA EL JARDIN MATERNO INFANTIL".

Anexo 1 – Verificación de la Documentación Formal

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	ALKA COMERCIAL	JM COMERCIAL E INDUSTRIAL
1. Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio. De acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 4558/11 y su Dto. 9649/12 Art. 3 inc. c). Este documento será presentado a opción del ofertante, que desee acogerse a dicho margen de preferencia. **La no presentación del certificado emitido por el MIC no será motivo de descalificación.**	N/A	N/A
2. Balance Impositivo de los 3 últimos ejercicios fiscales (2011, 2012 y 2013).	CUMPLE	CUMPLE
3. El Oferente deberá presentar Certificado de buen desempeño expedido por una Entidad Pública o Privada referente al objeto del llamado. Se considerará como certificado la presentación de un Acta de Recepción definitiva	CUMPLE	CUMPLE
4. Declaración Jurada de cumplir con las Especificaciones Técnicas	CUMPLE	CUMPLE
5. Catálogos en Español	CUMPLE	CUMPLE
6. Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de colchones, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los ejercicios 2011, 2012 y 2013. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	CUMPLE	CUMPLE
CALIFICACIÓN	**PASA**	**PASA**

Edgar Duarte
CRA - Dpto. de Servicios Generales
Dirección Administrativa

Lic. María Victoria Martínez
Jefa de Departamento
Bienestar y Capacitación del Personal
Ministerio de Hacienda